



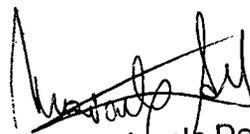
Montevideo, 14 de agosto de 2015.-

Circular Nº 10/15

La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial comunica que a partir de la fecha, todos los poderes y carta-autorización que se presenten ante esta Oficina deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Estar vigente -conforme al artículo 76 del Decreto 34/99 y Circulares 1/08 de 28/10/2008 y 1/13 de 12/04/2013- y ser legible.
- 2) Nombre y domicilio del otorgante.
- 3) Fecha y lugar de otorgamiento.
- 4) En caso de personas jurídicas: firma, aclaración de firma y calidad del firmante.
- 5) En caso de renuncia y/o desistimiento: facultades expresas para ello.
- 6) En caso de enmiendas o testados, éstos deberán estar debidamente salvados, no admitiéndose en ningún caso tachaduras.
- 7) Firma del agente o representante.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.



Dra. Marianela Delor
Directora Nacional de la
Propiedad Industrial